1505
Traslado de una R. C.

Otras tres la dobien y fielmente sacado de una sobre cia del Rey e de la Reyna nuestros señores escripta en papel abierta y librada de los señores de su muy alto consejo e de otros oficios se llada con su sello segund por ella parecia su tenor de la que es esta que se sigue
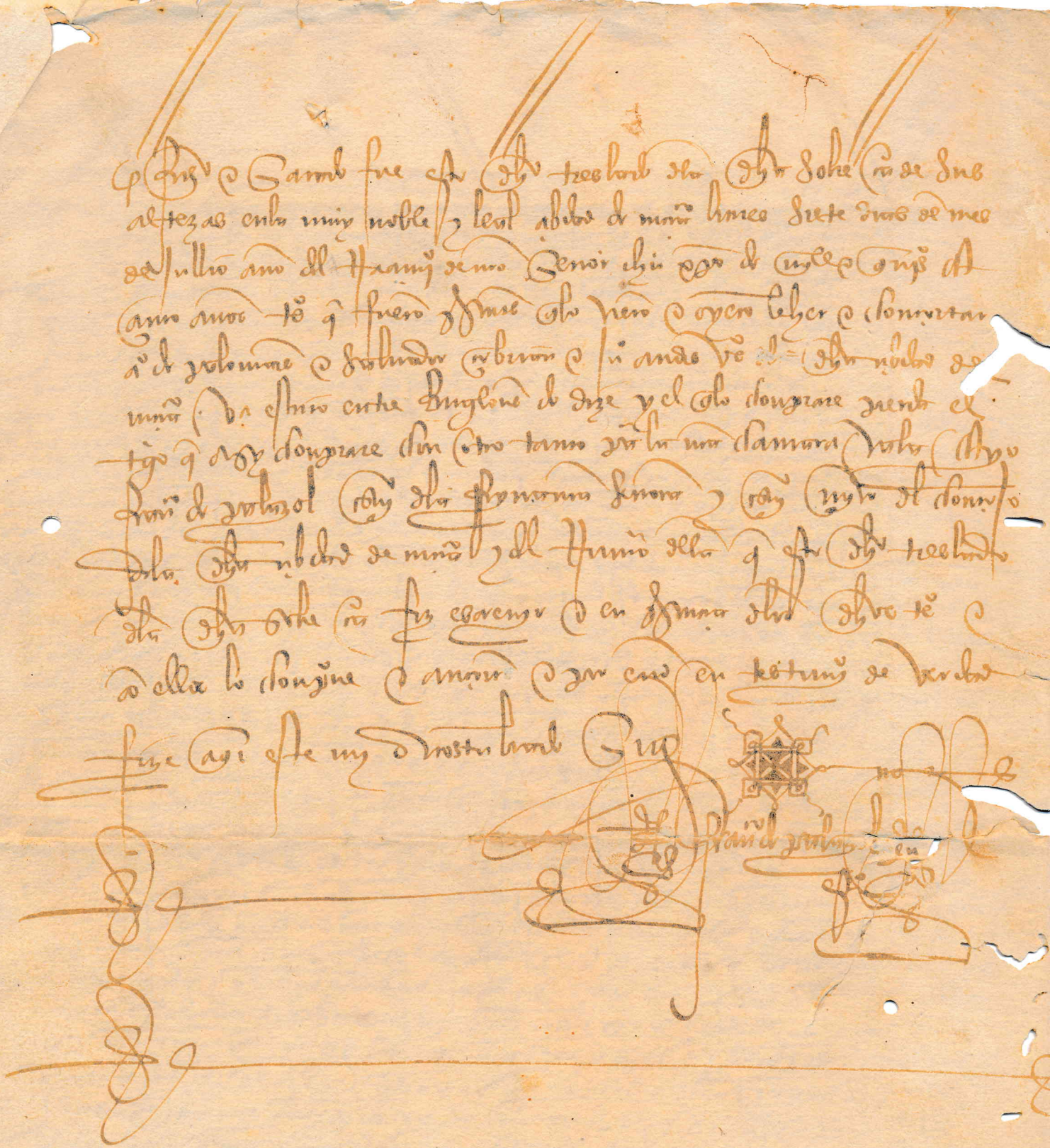
Confirmado y dona ysabel por la gracia de dios Rey e Reyna de castilla de leon de aragon de sevilla de granada de toledo de valencia de gallizia de mallorcas de sevilla de cordova de corcega de murcia de jahen de los algarbes de algesira de gibraltar e de las yslas de canaria conde e condesa de barcelona señores de vizcaya e de molina duques de athenas e de neopatria condes de rrosillo e de cerdeña marqueses de oristan e de gocano a vos el nuestro corregidor de las cibdades de murcia e lorca salud e gracia sepades que nos mandamos dar e dimos una nuestra carta firmada de nuestros nobres y sellada con nuestro sello e librada de los del nuestro consejo su thenor de la qual es esta que se sigue don fernando e dona ysabel por la gracia de dios Rey e Reyna de castilla de leon de aragon de sevilla de granada de toledo de valencia de gallizia de mallorcas de sevilla de cordova de corcega de murcia de jahen de los algarbes de algesira de gibraltar e de las yslas de canaria conde e condesa de barcelona señores de vizcaya e de molina duques de athenas e de neopatria condes de rrosillo e de cerdeña marqueses de oristan e de gocano a vos los corregidores asistentes alcaldes e otras justicias que de todas las cibdades e villas e lugares de los nuestros Reynos e señorios asy realengos como abadengos ordenes y behetrias e de señorio e a todas las otras personas nuestros vasallos subditos y naturales a quien toca e atañe lo en esta nuestra carta contenido salud e gracia sepades que nos acatando los muchos fraudes e yncubiertas que las personas que tenian pan guardado fasyan por no lo vender por mostrar que estos nuestros Reynos avia mas rescisidad de la que era en verdad conmos mandado que estos nuestros Reynos nuestras justicias fisiesen en la de todo el grano cernada y centeno y farina que fuese ellos e ya que dicho de cuenta de ayuno ante vos las dichas nuestras justicias lo viniese ante manifestar so pena de lo aver perdido y mas que algunos manifestaron lo que tenian otros muchos por mostrar el temor de dios nuestro señor y de nuestros mandamientos no lo manifestaron como de mañana que devian ante lo encubrieron por lo vender ante por sesio en pan cosido de lo que lo pudieran vender en grano lo que es o que los pobres y miserables personas comian el pan en muy grandes y excesivos sesios sin verdad aver rescisidad alguna de grano como por esperiencia se paresçe y por que para testigo de lo dicho entendemos de en la persona de nuestra